



Resolución N° 359 2024

Fecha: 16/12/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL DEL RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La necesidad de actualizar el Código de Ética del Colegio Experimental Paraguay - Brasil dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción”, acorde a las nuevas disposiciones;

La Resolución CGR N° 377/2016, de fecha 13 de mayo de 2016, de la Contraloría General de la Republica, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”;

La Resolución N° 118/2010 de fecha 28 de julio de 2010 “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECIP en el Colegio Experimental Paraguay-Brasil, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción”.

La Resolución Rectorado N° 0219/2022 “Por la cual se nombra al Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos como Director General Interino del Colegio Experimental Paraguay - Brasil, dependiente de la Universidad Nacional de Asunción”;

La Resolución N° 0471/2022 de fecha 16/03/2022 “Por la cual se rectifica la Resolución N° 219/2022 de fecha 16 de febrero del 2022, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción”, nombrar al Mg. Roberto Machuca Ocampos como Director General del Colegio Experimental Paraguay - Brasil, dependiente del Rectorado la Universidad Nacional de Asunción”;

El Acta N° 12 de fecha 16/12/2024 del Comité de Control Interno en el cual se aprueban las modificaciones y ajustes al Código de Ética del Colegio Experimental Paraguay-Brasil, dependiente de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley N° 4995/2023 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY – BRASIL,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:**

**Art. 1º.- APROBAR** el Seguimiento al cumplimiento del Código de Ética del Colegio Experimental Paraguay – Brasil dependiente del Rectorado Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo al siguiente detalle:

RMO/ZVBN/FOG/dbrch  
Dirección General

Página 1 de 7

**MISIÓN**

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

**VISIÓN**

Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.



## 1. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL CEPB

El incumplimiento del Código de Ética por parte de algún miembro del Colegio Experimental Paraguay - Brasil; causará la remisión de los antecedentes al Comité de Ética a fin de evaluar la situación y derivar a las instancias correspondientes, según los casos, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

## 2. EL COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética estará conformado por:

- ✓ Director General
- ✓ Director Académico
- ✓ Director de Administración y Finanzas
- ✓ Auditor Interno
- ✓ Coordinador del Equipo Técnico
- ✓ Pdte. de la Asociación de Docentes y Sindicato
- ✓ Pdte. del Centro de Estudiantes
- ✓ Representante de Padres

### Funciones:

- a) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética en la institución, frente a los grupos de interés.
- b) Garantizar la difusión, comunicación e internalización del Código de Ética y los Acuerdos y Compromisos Éticos por todos los grupos de interés pertinente.
- c) Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética.
- d) Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- e) Realizar el seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
- f) Realizar la revisión periódica de los Acuerdos y Compromisos Éticos Institucionales a fin de garantizar su permanencia y adecuación.
- g) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.

## 3. EL COMITÉ DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA

El Comité de Alto Desempeño en Ética estará conformado por funcionarios designados por la Máxima Autoridad, quienes representan a todos los componentes de la Comunidad Educativa.

  
Ms. Roberto Machuca Ocampos  
Director General

### MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

### VISIÓN

Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.



### Funciones:

- Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el Código de Ética, los Compromisos Éticos, las estrategias pedagógicas comunicativas y el plan de mejoramiento.
- Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
- Promover la ejecución y apoyar las diferentes acciones previstas en las estrategias formativas y comunicativas.
- Hacer el seguimiento a la instalación de prácticas éticas en todas las áreas de la institución.
- Proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el Comité de Ética.

## 4. CONFLICTO DE INTERÉS

Existe conflicto de intereses cuando se produce una confrontación entre el interés público y el interés privado del funcionario, es decir, cuando este tiene intereses personales que podrían influir indebidamente sobre el desempeño de sus deberes y responsabilidades en la función pública.

El funcionario público deberá tener presente la existencia de conflictos de intereses: real, potencial y aparente. De ahí la necesidad de la autorregulación ante esta realidad, para lograr un comportamiento ético para evitarlos o dirimirlos con anterioridad a su ocurrencia.

Es considerado conflicto de intereses en la función, cuando:

- Se cometen conductas como el abuso de poder y acoso.
- La utilización de bienes públicos para fines particulares.
- Las influencias ilícitas e indebidas para beneficios personales.
- La falta de cumplimiento o deslealtad con la obligación de efectuar los fines o propósitos para los cuales fue designado.
- Cuando obtiene un beneficio de manera ilegítima como resultado de una decisión tomada en función a su cargo o competencias.

## 5. REGLA DE CONDUCTA RELACIONADA CON LOS OBSEQUIOS Y ATENCIONES

Dar o aceptar obsequios o atenciones, incluso si es menor el valor representativo, va contra la integridad personal, ya que este hecho puede ser percibido como una manera de influenciar en la decisión del funcionario de una institución pública que está obligado a cumplir con las leyes que regulan la materia, los reglamentos institucionales y el Código de Ética. El manejo dado a las atenciones y regalos quedan totalmente prohibidos.

### MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

### VISIÓN

Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.



## 6. REGLA DE PENALIZACIÓN

Las principales disposiciones en este sentido se encuentran reguladas en la Constitución Nacional, en la Ley Nº 1626/2000 “**De la Función Pública**”, en la Ley 7021/2022 “**De Suministros y Contrataciones Públicas**”, y en el **Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción**.

Los servidores públicos basados en el principio de integridad, deberán cumplir exactamente y con rectitud los deberes a su cargo y función, así como ser congruentes con las disposiciones establecidas en el Código de Ética Institucional.

## 7. COMPROMISO PARA LA DENUNCIA

El Colegio Experimental Paraguay – Brasil alienta el compromiso de los servidores públicos para no sobrepasar los límites de los derechos y libertades individuales del afectado, mediante la oportuna comunicación de situaciones consideradas éticamente cuestionables de acuerdo al Código de Ética Institucional.

## 8. ORIGEN DE LAS DENUNCIAS

Todo funcionario podrá comunicar al Comité de Ética cualquier infracción que considere violatorio al Código de Ética, que será analizada en la instancia correspondiente.

## 9. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DENUNCIAS

Ante la violación o desconocimiento del Código de Ética, cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá presentar denuncia de manera responsable ante el Comité de Ética Institucional para su consideración.

### El denunciante procederá de la siguiente manera:

- Llenará el formulario de “Denuncia Ética” con los datos requeridos y presentará con copia al Gerente de Ética para el acuse correspondiente.
- El Gerente de Ética recepcionará la denuncia y analizará si se cumplen los requisitos solicitados para firmar la copia al denunciante.
- El Gerente de Ética elevará para conocimiento a la Máxima Autoridad el acta de admisión o rechazo de la denuncia.
- Admitida la denuncia, los miembros del Comité de Ética iniciarán una investigación de manera confidencial, que tendrá como objetivo recabar informaciones sobre el caso denunciado.

### MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

### VISIÓN

Ser una Institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.



e) Los miembros del Comité de Ética, con las informaciones recibidas, podrán proceder si creen necesario; según los casos, a:

- Solicitar al Gerente de Ética una investigación más exhaustiva, que no podrá exceder de dos meses, cuyas conclusiones deberán presentarse en un informe, indicando si acredita o no la infracción denunciada, y sugerirá las medidas que se podrían implementar si corresponde.
- Realizar sesión conjunta del Comité de Ética y el Comité de Alto Desempeño en Ética, para analizar los supuestos hechos o faltas éticas que se denuncian.

## 10. DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES DE ORDEN ÉTICO

El procedimiento será estrictamente reservado, breve y de carácter abreviado. Se aplicará de forma supletoria el Código Procesal Civil, en los casos presentados no previstos en el Código de Ética.

## 11. DE LAS MEDIDAS APLICABLES

El Comité de Ética del CEPB deberá dictaminar, al comprobar la falta de ética, en un escrito la declaración de la responsabilidad ética del afectado por incumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética institucional. Con expresas recomendaciones, según la gravedad del caso, podrá implementar la siguiente medida:

**Recomendación o llamado de atención:** de carácter privado, verbal o por escrito, por la cual se recuerda al implicado los compromisos éticos asumidos, a fin de mejorar su conducta o proceder.

## 12. DE LAS CONDUCTAS RELACIONADAS A LA FALTA DE ÉTICA

Para las diferentes situaciones que se presenten, se tendrán en cuenta el Reglamento de Normas de Convivencia y otras reglamentaciones institucionales.

## 13. EL REGISTRO DE SANCIONES

El Comité de Ética poseerá un Registro de Sanciones impuestas a los infractores por la transgresión del Código de Ética. En este, se dejará constancia de las medidas aplicadas. El registro deberá contener los datos personales del funcionario, la medida impuesta y la causa de esta.

## 14. COMUNICACIÓN PERIÓDICA DEL CÓDIGO DE ÉTICA A LOS FUNCIONARIOS

El Comité de Ética evaluará, ajustará y socializará el Código de Ética, conforme a la **Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno** y

### MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

### VISIÓN

Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.



las recomendaciones de la **Contraloría General de la República**, para conocimiento de todos los funcionarios.

El responsable de cada dependencia firmará conjuntamente con los funcionarios de su dependencia los Acuerdos y Compromisos Éticos. El formulario se archivará en los legajos personales administrado por el Departamento de Talento Humano

ANEXO

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN</b> <b>Colegio Experimental Paraguay-Brasil</b> <b>DENUNCIA ÉTICA</b>	
<b>INSTRUCCIONES:</b> Antes de completar este formulario le pedimos que lea el instructivo o busque asesoramiento en el Comité de Ética a los efectos de evitar rechazos por defectos formales. Este formulario deberá llenarse con letra clara y legible, con la fecha y firmado por el denunciante. La información proveída y detallada será utilizada por el Comité de Ética para investigar con carácter reservado los hechos denunciados. Usted no formará parte ni incurrirá en responsabilidades alguna durante el proceso, salvo que el Comité califique la denuncia como manifestación infundada, falsa o carente de seriedad.	
<b>DATOS PERSONALES DEL DENUNCIANTE</b>	
Nombres y apellidos:	CI N°:
Cargo /Función:	Correo:
Dependencia:	Tel.:
<b>DATOS PERSONALES DEL DENUNCIADO</b>	
Nombres y apellidos:	CI N°:
Cargo/ Función:	Correo:
Dependencia:	Tel.:
<b>DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA</b>	
Por favor, provea una descripción breve y clara de la conducta o proceder del funcionario denunciado que usted considera constituye una violación a las normas del Código de Ética, indicando nombres, lugares, fechas, circunstancias, direcciones, teléfonos y cualquier otro dato relevante para la investigación.	
<b>Pruebas ofrecidas (favor detallar documentos que se adjuntan)</b>	
1	
2	
3	
4	
5	
(favor indicar la/s Norma/s del Código de Ética que usted cree fueron violadas)	
Fecha: .....	Firma del denunciante: .....

**MISIÓN**

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

**VISIÓN**

Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**Colegio Experimental Paraguay – Brasil**

Comandante Gamarra y Gobernador Irala. Barrio Itapytapunta  
www.cepb.una.py | 423 320 / 480 480 / 425 888  
Asunción – Paraguay



Resolución N° 359 2024  
Fecha: 16/12/2024

**Art. 2°.** **APROBAR** el Anexo que forma parte de la presente Resolución

**Art. 3°.** **ESTABLECER** la vigencia a partir de la firma de la misma.

**Art. 4°.** **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

**Prof. Mg. ROBERTO MACHUCA OCAMPOS**  
**DIRECTOR GENERAL**

**MISIÓN**

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

**VISIÓN**

Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.